

# Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C.

## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEDES Y CONGRESOS

La Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva constituye un **Comité Permanente de Sedes y Congresos** integrado por Cirujanos Plásticos asociados titulares, que unen esfuerzos en la modalidad de trabajo en equipo, con la finalidad de asegurar que todos los Eventos Académicos (Congresos, Simposios, Foros, Talleres, Convenciones, Diplomados y Seminarios), que organiza la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, AC., se realicen dentro de las normas internacionales de calidad para este tipo de actividades educativas, cuyo objetivos es complementar la formación profesional y la integración de nuestros asociados.

### Capítulo I. Disposiciones Generales

**Artículo 1.** Las disposiciones de este reglamento son aplicables y de observancia obligatoria a todos los Asociados que integran la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A. C. y regulan cualquier actividad de la Asociación que involucre la Educación Médica Continua en la práctica profesional de los Asociados, de acuerdo a los Estatutos de la Asociación.

**Artículo 2.** Corresponde al Consejo Directivo y al Comité de Educación Médica Continua guardar y hacer guardar las disposiciones de este Reglamento, así como instrumentarlas en el ámbito de su competencia.

### Capítulo II. Del Consejo Directivo

**Artículo 3.** El Consejo Directivo integra el Comité Permanente de Sedes y Congresos, de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A. C.

### Capítulo III. Del Comité de Sedes y Congresos

**Artículo 4.** Se constituye un Comité Permanente de Sedes y Congresos para efectos de apoyar a la División de Logística y Comercialización en la organización y materialización de los eventos académicos (Congresos, Simposios, Foros, Talleres, Convenciones, Diplomados y Seminarios) que organiza la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, AC., cuyo objetivos es complementar la formación profesional y la integración de nuestros asociados.

**Artículo 5.** El Comité de Sedes y Congresos es una instancia especializada que desarrolla y gestiona los procesos de planeación, gestión, materialización y desarrollo de eventos académicos y se constituye como un organismo auxiliar al Presidente del Consejo Directivo, en el desarrollo de su Plan de Trabajo, en el ámbito nacional, de acuerdo a los postulados de este documento reglamentario.

# Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C.

## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEDES Y CONGRESOS

**Artículo 6.** El Comité de Sedes y Congresos, celebrara reuniones mensuales. Dichas reuniones se programan con intervalos de quince días de acuerdo a la fecha señalada como compromiso de asistencia por la totalidad de los miembros del Comité.

A cada reunión del Comité de Sedes y Congresos corresponde una minuta que contiene los acuerdos tomados.

En caso indispensable, el Comité de Sedes y Congresos celebra las reuniones extraordinarias necesarias por acuerdo escrito de sus integrantes.

Se programan reuniones extraordinarias, a solicitud expresa del presidente, del vicepresidente; o, por acuerdo colectivo del Consejo Directivo.

**Artículo 7.** El Presidente de la Asociación, el Vicepresidente, el Secretario General, el Secretario Adjunto, el Tesorero y los vocales, podrán asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Sedes y Congresos, pudiendo participar en los debates con voz y voto.

**Artículo 8.** El Comité de Sedes y Congresos se constituye por dos y hasta cinco miembros con capacidad de decisión, voz y voto, que se eligen de la siguiente manera:

1. El Coordinador del Comité que es electo por el Presidente del Consejo Directivo.
2. El Coordinador, puede proponer los colaboradores que necesite, quienes son ratificados o no por el Presidente del Consejo Directivo.
3. Los comitentes restantes se integran como Secretario y vocales del Comité.
4. Al Comité de Sedes y Congresos se integrarán los Coordinadores locales nombrados por los Presidentes de los Colegios, Sociedades y Asociaciones incorporados a la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A. C., para apoyar en sus funciones y misiones, quienes tendrán voz, mas no voto , y tendrán derecho a estar en las reuniones si el comité solicita su presencia, como sería en casos pertinentes a su región o colegio.

**Artículo 9.** Los miembros del Comité de Sedes y Congresos duran en su encargo dos años, al término de los cuales el presidente entrante los podrá ratificar en sus funciones o nombrar nuevos comitentes. Capítulo XIV, artículo 74, inciso e.

**Artículo 10.** De acuerdo al Capítulo XIV, artículo 74, inciso f., los miembros de cualquier comité permanente pueden ser destituidos de su cargo en cualquier momento por el presidente del Consejo Directivo.

**Artículo 11.** Una vez integrado el Comité, los integrantes tomarán protesta ante el Consejo Directivo, comprometiéndose a guardar y hacer guardar las normas y lineamientos de este Reglamento, así como de los Estatutos, y desempeñarse con independencia, objetividad, probidad y profesionalismo en el ejercicio de sus cargos. El encargado de tomarles la protesta será el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación.

# Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C.

## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEDES Y CONGRESOS

**Artículo 12.** Ante la ausencia permanente o temporal de larga duración (más de seis meses) de un integrante del Comité de Sedes y Congresos, el Coordinador del Comité llama a ocupar su sitio de forma interina o sustituta a un miembro de la Asociación en quién confíe quién es ratificado por el Presidente del Consejo Directivo.

Ninguna de estas sustituciones o interinatos altera el período de duración del espacio que haya quedado vacante, que concluye como está estipulado en el Artículo 9 de este Reglamento.

Un miembro suspendido por inasistencias o falta de colaboración con el Comité en ningún momento puede reintegrarse.

**Artículo 13.** Son requisitos para ser propuesto como miembro del Comité:

1. Estar al corriente en sus obligaciones con la Asociación.
2. Demostrar conducta ejemplar, honorable y reconocido prestigio en el ámbito profesional.
3. No haber sido sancionado por el Comité de Ética de la Asociación.
4. Ser miembro titular de la Asociación, con certificación vigente.
5. Tener un perfil proclive a la organización de eventos académicos y sociales.
6. Ser propuestos por el Coordinador del Comité

**Artículo 14.** De los coordinadores locales de cada Colegio, Sociedad o Asociación:

- a. Para integrarse al Comité de Sedes y Congresos el Colegio, Sociedad o Asociación debe estar incorporada a la AMCPER.
- b. Cada Presidente de Colegio, Sociedad o Asociación tiene la facultad de elegir y designar, según sus estatutos o reglamentos al o los Cirujanos Plásticos que ocupe el puesto como Comité Local, cumpliendo dos requisitos:
  1. Que esté vigente su certificación ante el Consejo de la Especialidad
  2. Que sea Asociado de la AMCPER.

### Capítulo IV. Del Objetivo del Comité

**Artículo 15.** Son objetivos del Comité:

- a. Apoyar en la planeación, organización, materialización y desarrollo de todos los Eventos Académicos y Sociales (Congresos, Simposios, Foros, Talleres, Convenciones, Diplomados y Seminarios), que organiza la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, AC., para que se realicen dentro de las

# Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C.

## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEDES Y CONGRESOS

normas internacionales de calidad para este tipo de actividades educativas, cuyo objetivo es complementar la formación profesional de nuestros asociados.

- b. Colaborar con el Consejo Directivo y con la empresa organizadora de los eventos seleccionada por el Consejo Directivo, para que estos se desarrollen dentro de un marco de gestión de calidad.

### Capítulo V. De las Misiones del Comité

**Artículo 16.** Es misión del Comité de Sedes y Congresos de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A. C. apoyar al Consejo directivo de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A. C. para la organización de sus eventos académicos.

**Artículo 17.** Las misiones del Comité de Sedes y Congresos, son:

- a. Elaborar la Ruta Crítica y el programa general del Congreso con una estructura general en coordinación con los Comités correspondientes y especialmente el Comité Científico, donde las actividades pre congreso estén predeterminadas:
  - 1. El sábado valoración de pacientes de la campaña altruista, domingo y lunes cirugía de dichas campañas
  - 2. Martes: torneos deportivos, cursos pre congreso
  - 3. De miércoles a sábado actividades científicas, dejando la sesión de negocios el jueves por la tarde (para respetar a nuestros socios comerciales), cóctel inaugural el miércoles por la noche, comida de negocio el jueves previo a la sesión de negocios, cena de profesores y de grupos posterior a la sesión de negocios, comida de confraternidad el viernes y cena de clausura el sábado o cena de clausura el viernes de acuerdo a lo que disponga el consejo directivo en funciones. El Consejo Directivo en curso se apegará a estos lineamientos dando su toque personal al Congreso en las actividades sociales.
- b. Planear, organizar, materializar y desarrollar las todas las actividades dentro del Congreso Anual Internacional en conjunto con la empresa organizadora en funciones, con excepción del programa científico que estará a cargo del Comité Científico, el cual se apegará a los tiempos establecidos por el comité de logística.
- c. Supervisar y materializar la exposición comercial del congreso en coordinación con los vocales del Consejo Directivo y la empresa organizadora en curso, quienes se encargarán de supervisar la implementación y funcionamiento de la exposición comercial antes y durante el Congreso anual Internacional.

# Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C.

## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEDES Y CONGRESOS

### Capítulo VI. De las Atribuciones del Comité

**Artículo 18.** Las atribuciones del Comité, son:

- a. Calendarizar los Congresos Anuales Internacionales de acuerdo al siguiente orden y el Vicepresidente entrante se adaptará al calendario establecido (CAPITULO XVI, artículo 82, Numeral II).
  1. Ciudad de México
  2. Puerto Vallarta.
  3. Veracruz.
  4. Cancún.
  5. Monterrey
  6. León.
  7. Guadalajara.
  8. Mazatlán
  9. Acapulco.
- b. Las sedes preestablecidas previamente se pueden cambiar en caso de que las locaciones no presenten las condiciones adecuadas para el desarrollo del congreso en lo referente a instalaciones del centro de convenciones, hotelería, conectividad aérea o terrestre, condiciones climáticas o de seguridad, esta decisión se tomará de manera conjunta por el consejo directivo, comité de sedes y congresos y el comité local.
- c. Analizar y autorizar las posibles Sedes que deseen agregarse, en coordinación con el Presidente del Consejo Directivo en funciones y de los órganos de supervisión y vigilancia, siempre y cuando cumplan el artículo **20** de este reglamento.

### Capítulo VII. Ruta Crítica de los Congresos Organizados por la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, estética y Reconstructiva.

**Artículo 19.** Los eventos organizados por la Asociación se ajustarán a la siguiente ruta crítica

- a. Iniciar su planeación con al menos un año de anticipación.
- b. Todos se ajustarán a la coordinación de Comité de Sedes y Congresos, en estrecha comunicación con el Consejo Directivo y los órganos de supervisión y vigilancia.
- c. Las sedes de los eventos deberán contar con la mínima infraestructura para la meta de asistentes proyectada, siendo para el caso del congreso internacional de al menos 5000 metros cuadrados para área de exposiciones y sesiones científicas.
- d. El comité científico hará llegar la lista de Profesores confirmados mínimo 6 meses antes del evento con una foto reciente y su minicurriculum para la difusión del evento.

# Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C.

## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEDES Y CONGRESOS

- e. Entregar al Comité las cartas de invitación-bienvenida de parte del Presidente del Consejo Directivo y los principales organizadores del evento.
- f. El Comité local deberá contactar a las autoridades locales y estatales pertinentes en el ramo y contar con cartas compromiso de apoyos de dichas instancias y entregara la información turística y atractivos locales 12 meses antes del evento, para su presentación durante la junta de negocios previa al congreso en dicha sede.
- g. El comité científico entregara el esqueleto del programa con 6 meses de anticipación, y el programa definitivo 3 meses antes del evento
- h. El comité de protocolo, entregará su proyecto 3 meses antes del evento (invitaciones a autoridades, atención a profesores internacionales e invitados de honor, cena de profesores, hospitalidad de invitados, asamblea general, ceremonias de inauguración, clausura, y en coordinación con el comité de atención al socio, los homenajes, entrega de reconocimientos, socios honorarios y vitalicios, in memoria de fallecidos, honores a nuestros símbolos patrios, etc.
- i. El comité de eventos deportivos entregará su proyecto 6 meses antes y el programa definitivo 3 meses antes.
- j. El comité de Internet y Redes sociales iniciará la difusión del evento a través de todos nuestros recursos, creará el evento en Facebook y alimentará con actualizaciones al menos cada semana 3 menees previos al evento.
- k. Las visitas de inspección a la sede del evento serán 1 año, 6 meses, 3 meses y de 15 a 30 días antes del evento, y asistirá el Consejo Directivo, el Comité científico y el de sedes y congresos, acompañados por el comité local, con una agenda establecida con al menos 15 días de anticipación en coordinación con la empresa organizadora en funciones.
- l. El comité de sedes y congresos en conjunto con la empresa organizadora deberá llevar una bitácora actualizada con los siguientes puntos por evento:
  1. Sede de las actividades científicas, del área comercial y planos de distribución.
  2. Proveedor de registro.
  3. Proveedor de audio y video.
  4. Proveedor de traducción simultánea.
  5. Proveedor de votaciones electrónicas.
  6. Proveedor de stands.
  7. Proveedor de escenografía.
  8. Proveedores de papelería.
  9. Hotel sede y subsedes.
  10. Proveedores de transportación.
  11. Locaciones para eventos sociales con planos de distribución.
  12. Proveedores de alimentos y bebidas.
  13. Proveedores de entretenimiento.
  14. Varios.

# Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C.

## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEDES Y CONGRESOS

- m. En coordinación con los Vocales y el Comité de Gestión de Calidad analizarán inmediatamente posterior al evento la calidad del mismo mediante una encuesta tanto a los congresistas como a los expositores y se levantará una minuta para efectos de mejora continua.
- n. Someter a evaluación anual por parte del consejo directivo, el comité de sedes y congresos y el comité de gestión de calidad el desempeño de la empresa organizadora en funciones con el fin de corregir irregularidades o en su caso sustituirla.

### Capítulo VIII. De las Posibles Sedes para el Congreso Anual Internacional.

**Artículo 20.** Analizar las solicitudes de los Colegios o Sociedades Estatales incorporados a la Asociación para incluir al rol establecido posibles nuevas sedes la que debe incluir su ubicación, facilidades de acceso a la misma, ya sea terrestre o aérea, aspectos económicos, si existe Centro de Convenciones y sus características (contar con al menos 5000 metros cuadrados para área comercial y de sesiones), infraestructura hotelera (contar con al menos 500 habitaciones en distintas categorías, contando con al menos con uno de 5 estrellas o gran turismo y a una distancia accesible al centro de convenciones), disposición de las Autoridades Gubernamentales mediante cartas compromiso para la realización del Congreso ofreciendo apoyos materiales, económicos, de seguridad y otro tipo de facilidades que otorguen a través de la Secretaría de Turismo, de Salud y de la Oficina de Visitantes y Convenciones, que generalmente existe en todos los estados.

### Capítulo IX. De los Congresos Internacionales y Mundiales

**Artículo 21.** Es un honor para nuestro país ser sede de eventos académicos Internacionales, por el prestigio, la derrama académica, cultural y social que representa y las relaciones con los Colegas Cirujanos Plásticos Internacionales, es por ello que la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva, AC., apoyará la Organización y Desarrollo de los mismos con los recursos que tenga su alcance.

- a) Servir como órgano de recepción de solicitudes dirigidas al Presidente del Consejo Directivo por Él o los interesados para la promoción y candidatura de nuestro país como sede de Congreso Internacionales y/o Mundiales, para la calendarización de los mismos.
- b) Avalar en coordinación con los Comités Científico y de Gestión de Calidad el contenido académico del evento solicitado para determinar los estándares de calidad del mismo.
- c) Someter la solicitud a votación en la Asamblea General de Asociados, con al menos un año de anticipación.
- d) De ser aprobada la solicitud y la Asociación Internacional seleccione a nuestro país como sede, Él o los Asociados que lo haya conseguido se integrarán de manera provisional al Comité de Sedes y Congresos para el desarrollo de la Logística y de la Ruta Crítica del

# Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C.

## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEDES Y CONGRESOS

evento, así como la coordinación de los apoyos, en ningún momento podrán hacer labores de organización, ni firmar convenios al margen de la Asociación.

e) De las ganancias del evento la repartición de las mismas se hará de acuerdo a estatutos entre las Asociaciones y Colegios incorporados a la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva, AC. y de los estatutos de la Sociedad Internacional involucrada.

### **Capítulo X. De las modificaciones al Reglamento de Sedes y Congresos de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva**

**Artículo 22.** A efectos de modificar este Reglamento, la Asamblea General debe nombrar una comisión exprofeso, en la cual estén integrados los miembros del Comité de Sedes y Congresos, además de un asesor técnico externo designado por el Presidente del Consejo Directivo. Dicha comisión sesionara durante seis meses, acorde a los tiempos que internamente determinen, para proponer modificaciones a la Asamblea, tres meses antes de que se verifique el Congreso Nacional, con la finalidad de que, una vez llegados a la sesión plenaria, los miembros con derecho a voto tengan pleno conocimiento de cuáles son las modificaciones propuestas.

**Artículo 23.** Las modificaciones que proponga la comisión exprofeso, requieren para su aprobación, de una mayoría de cincuenta por ciento más uno de los votos emitidos por los Asociados presentes en la Asamblea.

Una vez aprobado, el documento con modificaciones es turnado al Presidente del Consejo Directivo para su rúbrica y publicación.

En caso de que no se reúna una mayoría, las modificaciones se dan por no aprobadas, pudiendo ser presentadas para nueva votación en la Asamblea Nacional siguiente; en caso de que ser aprobadas en dicha votación, entran en vigor al día siguiente de que se verifique la misma.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Este Reglamento se emite por resolución del Presidente del Consejo Directivo en cumplimiento con los Estatutos Vigentes.

**Artículo Segundo.** Este Reglamento entrará en vigor el día de su publicación. Aquellas disposiciones de este reglamento que versen sobre temas no tratados en los estatutos vigentes, entran en vigor siendo obligatoria su observancia inmediata.

**Artículo Tercero.** Cualquier cuestión decretada en este Reglamento, es resuelta, si fuere de urgente y obvia resolución, por el Consejo Directivo.

# Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C.

## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEDES Y CONGRESOS

En tal caso, el Consejo Directivo presenta a la consideración de la Asamblea General de Asociados, cualquier observación o modificación realizada.

**Artículo Cuarto.** Una vez iniciada la vigencia del presente Reglamento, los integrantes del Consejo Directivo y los asociados designados para ocupar algún puesto dentro del Comité, lo organizan y realizan los ajustes, adecuaciones, la máxima publicidad y actualizaciones necesarias, de acuerdo a las disposiciones Reglamentarias correspondientes.

Dado en la Ciudad de México, los días veinte del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Por la Mesa Directiva,

Dr. Eugenio Rodríguez Olivares  
Presidente

Dr. Lázaro Cárdenas Camarena  
Vicepresidente

Dra. María Luisa Velasco Villaseñor  
Secretaria General

Dr. Víctor Noé Elizondo Tijerina  
Secretario Adjunto

Dr. Jorge Alberto Porter Robles  
Director Ejecutivo